



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10:00 horas del día 16 de Abril de 2009, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la sede de éste Tribunal a los fines de considerar los puntos indicados en las notas que se adjuntan a la presente, abierto el debate, se pasa a dar tratamiento al orden del día:

TEMA 1: EXPTE. TCP 70/09 "S/SITUACION DEL AREA ARCHIVO DEL TCP": El Plenario toma conocimiento de la Nota Interna 539/09 e Informes 152/09 y 157/09 e imponiéndose de las soluciones planteadas por la Directora de Administración, fundamentalmente del hecho de que el agente que desempeña funciones en el archivo ha sido establecido en uno de los módulos del área de administración y de las acciones llevadas a cabo para resolver el tema de techos y animales. En cuanto al análisis de las prioridades a resolver, en lo que se relaciona con las situaciones edilicias y los proyectos presentados, el tema queda en suspenso debido a la difícil situación que atraviesan las finanzas provinciales. En cuanto a las advertencias que realizan los Sres. Arquitectos, *se encomienda a la Dirección de administración el reclamo pertinente, a fin de lograr la presentación de los planos adeudados, así como de toda documentación faltante por parte de la contratista de la obra. Poniendo en conocimiento del presente Plenario al agente Oscar Marquez.*-----

TEMA 2: EXPTE. TCP 299/07 "S/PROYECTO PASANTÍAS PARA ALUMNOS DE NIVEL POLIMODAL", luego de una detenida lectura de los antecedentes acopiados en el expediente, se resuelve *dar intervención al área Legal, a fin de que verifique su factibilidad en función a la normativa vigente en la provincia, y establecer cual es el régimen legal aplicable para convenir pasantías con las Universidades.*-----

TEMA 3: SOLICITUD DEL AGENTE SERGIO LUNA para hacer uso de la feria correspondiente al año 2008 a partir del día 21 del corriente. Analizado el tema, el Plenario toma conocimiento de la Resolución Plenaria Nro. 03/09 mediante la cual el agente ha sido autorizado al usufructo de la feria anual 2008 durante el período 9 de febrero al 20 de marzo. Se resuelve pasar a un cuarto intermedio con éste tema a fin de dar intervención a la Asesoría Letrada, solicitándole se expida con prontitud en atención a la proximidad de la fecha de solicitud. Cumplido el cual, la Sra. Asesora Letrada se expide emitiendo Dictamen 07/09 Letra AL TCP por el que concluye proponiendo la concesión de la solicitud, salvo que existan razones de servicio que inclinen la decisión en otro sentido. *Se resuelve aprobar la solicitud del agente, emitiendo el acto administrativo pertinente.*-----

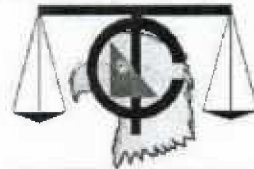
TEMA 4: EXPTE. TCP 028/07 "S/PROPUESTA DE CONTROL DE INGRESOS", Analizadas las actuaciones el Plenario resuelve que *por Presidencia se curse nota del tenor propuesto a fojas 38 y 39.*-----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº 00 17 53



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

TEMA 5: EXPTE. TCP VL N° 394/08 "S/PLAN ANUAL TCP PERIODO 2008-2009".
Luego de una detenida lectura del expediente, se aprueba el Plan de Trabajo propuesto por Presidencia (fojas 2 a 9) con las modificaciones incorporadas a fojas 28 a 37 por el Sr. Vocal de Auditoría y por las incorporadas a fojas 38 y 145 por el Sr. Vocal Legal. *Por Secretaría de Miembros se realizará un compendio del Plan que formará parte del presente Plenario como anexo.*-----

TEMA 6: NOTA INTERNA 589/09 LETRA TCP CA por la cual se solicita llamado a concurso para cubrir cargos de auditor abogado. Analizada la misma se resuelve que *cada una de las Vocalías realizará un estudio respecto de las necesidades mínimas de incorporación de personal para el año en curso. De igual forma procederá la Presidencia respecto del área de administración, a fin de analizar una nueva propuesta presupuestaria.* Independientemente de lo cual, se estudiará la factibilidad de un llamado a concurso para todas las categorías, a fin de contar con postulantes al momento de lograr con partidas presupuestarias, tal como se indicara en el Plan de Acción para el período 2008-2009 que se cobija en Expediente TCP VL 394/08 y que fuera aprobado en el punto anterior de ésta reunión Plenaria.-----

TEMA 7: NOTA INT 600/09 S/SOLICITUD DEL AGENTE HECTOR TAVANO de modificar fecha de licencia. Se aprueba. *Por Secretaría de Plenario se diligenciará la debida notificación a la Dirección de Administración.*-----

TEMA 8: El Sr. Vocal Legal notifica al Plenario de Miembros la realización de las Jornadas sobre Cuestiones de Control Público a realizarse en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tendrán lugar durante los días 12 al 15 de Mayo. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Plenario resuelve la concurrencia del Sr. Vocal Legal, disponiendo que *por Secretaría de Miembros sea redactado el proyecto de resolución plenaria pertinente.*-----

TEMA 9: NOTA S/N de fecha 3 de abril de 2009 S/SOLICITUD DE LA AGENTE PAULA PARDO para usufructuar Licencia anual Ordinaria 2008 a partir del 21 del corriente mes, en atención a que se encontraba de Licencia por Maternidad. Se aprueba *por Secretaría de Plenario se diligenciará la debida notificación a la Dirección de Administración.*-----

TEMA 10: AREA INFORMÁTICA. Por Presidencia se informa a los Sres. Vocales que se ha mantenido reunión con la Sra. Directora de Administración en la cual la misma, a los efectos de concluir el análisis que le fuera encomendado, solicita al Plenario la definición de los siguientes puntos: a.-Rango que le será asignada al nuevo sector (dirección, departamento, área) b.-Dependencia c.-Nivel de estudios mínimo exigido (Ingeniero, Técnico, idóneo). Analizados los interrogantes, *el Plenario decide asignar el rango de Area de Informática, que dependerá del Plenario, quien podrá delegar las funciones en*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

la Presidencia. En cuanto al nivel de estudios mínimo exigido se inclina por requerir secundario con experiencia comprobable.-----

TEMA 11: INVENTARIO PATRIMONIAL. Por Presidencia se informa que tal como fuera resuelto por el Plenario, la Dirección de Administración ha efectuado los requerimientos a cada área (con un modelo de formulario determinado y acorde a los requisitos que requiere la posterior carga al sistema), con el objeto de que éstas informen los bienes a su cargo, encontrándose a la fecha realizando las verificaciones del caso y la identificación de cada uno de los bienes, que luego serán valorizados y registrados en su incorporación al sistema. *Se resuelve que en el término de diez días la Directora de Administración produzca informe al Plenario.*-----

TEMA 12: NOTA N° 428/09. LETRA DGR por la cual se invita a los empleados de éste Tribunal de Cuentas a participar del Programa de Actualización en Derecho Tributario cuyo dictado estará a cargo de Profesores de Post-grado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas. El Programa se desarrollará en las ciudades de Ushuaia y Río Grande en el período Mayo a Diciembre, previendo un total de 154 horas cátedra a dictarse los días viernes y sábados. *Se resuelve solicitar el programa por Secretaria de Plenarios.*-----

TEMA 13: REUNION CON PERSONAL DE LA DELEGACION DE ADMINISTRACION CENTRAL. El Plenario de Miembros analiza las dudas presentadas por el personal de la Delegación Central, en reunión mantenida con fecha 07 de abril del corriente, sobre las cuestiones que presentan los nuevos utilitarios (Linux). Luego de un intercambio de opiniones se resuelve encomendar al Sr. Cantero, que se apersona a la delegación y realice un relevamiento de las dudas, produciendo un informe con las conclusiones. Luego de lo cual, el Plenario evaluará la necesidad de realizar la pertinente capacitación. Por otro lado, se analizan los inconvenientes edilicios expuestos por el personal (ventilación en baños, calefacción, cerraduras, cantidad de personal y superficie del local, etc.), el Plenario resuelve *requerir a la Dirección de administración que, con la colaboración de un arquitecto del Tribunal, realice un relevamiento y el pertinente informe, que contenga la valoración de las medidas propuestas.*-----

TEMA 14: NOTA INTERNA 552/09 LETRA TCP GEOP. Por medio de la cual el Arq. Rojas solicita se considere su pedido de promoción de categoría B1 a A3. Analizado el tema, el Plenario resuelve acceder al pedido, *requiriendo que por Dirección de Administración se proceda a redactar el proyecto de acto administrativo pertinente, una vez resuelto los escollos presupuestarios.*-----

TEMA 15: El Plenario evalúa los resultados de las reuniones mantenidas con el personal de la Delegación de Administración Central, IPV y grupo de control de Obra Pública, estimando positivos los resultados e impulsando la continuidad de las reuniones.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

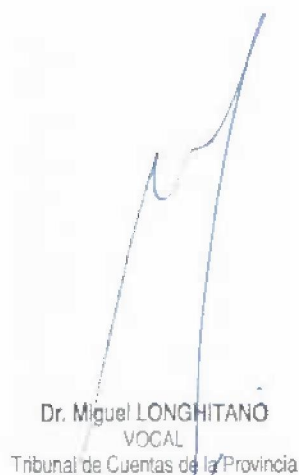


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

No siendo par más, se da por finalizado el presente acto a los veintiun días del mes de abril de 2009. Fdo: PRESIDENTE: C.P.N./DR. Claudio Alberto RICCIUTI – VOCAL LEGAL: Dr Miguel LONGHITANO- VOCAL DE AUDITORÍA: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.-----

ACUERDO PLENARIO Nº 001753

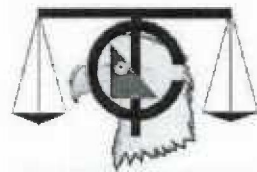

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO ACUERDO PLENARIO N° 1753

PROPUESTA DE PLAN DE ACCION PARA EL PERIODO 2008-2009

Integración del Recurso Humano y conformación de grupos de revisión:

En atención al Personal que ha sido convocado por otros organismos y Poderes para ejercer funciones de mayor jerarquía, sumado a la mayor actividad que se verifica en cada una de las áreas, se propone la realización de un intenso programa de Concursos a fin de cubrir todas las categorías aprobadas por los presupuestos vigentes, procurando, en la medida de lo posible, sostener la política de profesionalización y carrera interna, al tiempo de dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 48 y asignar la función de Jefatura de Equipo en todos aquellos grupos de trabajo que realicen control en modo colegiado.

En otro orden, y recogiendo la experiencia asimilada en ejercicios anteriores, se propone el rediseño de los grupos de trabajo en atención a las características particulares de cada organismo controlado.

I.- VOCALIA DE AUDITORIA

Auditores adjuntos

Se propone continuar y reforzar la vigencia del concepto de *Auditores Adjuntos* recordando que su misión no se limita al simple reemplazo por ausencias o impedimentos del Auditor titular, sino al cumplimiento de tareas de asesoramiento, consulta y colaboración activa en las tareas de control e investigaciones que están bajo responsabilidad directa del titular.

En tal sentido, se deberá recordar la necesidad de acentuar la información y contacto que debe existir entre ellos, solicitando que tomen las medidas que para el caso consideren convenientes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Coordinación de tareas y formulación de información para la toma de decisiones

En los organismos donde las tareas son llevadas a cabo en forma colegiada por dos o más Auditores Fiscales, será el Jefe de Equipo quien determine la propuesta de organización de la Delegación Fiscal, estableciendo la distribución de tareas y de colaboradores, de acuerdo a las necesidades del servicio y privilegiando el espíritu de colaboración y evitando la formulación de áreas de control desvinculadas entre sí.

Será función de la Pro-Secretaría Contable la verificación de las pautas aquí establecidas, debiendo informar su evolución y grado de cumplimiento en forma mensual al suscripto.

Clasificación de los objetivos de control

Tal como fuera previsto para las tareas del período próximo pasado se realizará una *Clasificación de los objetivos de control en cuatro tipos*:

- A.- Organismos cuyo universo a controlar supera los doscientos millones de pesos.
- B.- Organismos cuyo universo a controlar se ubica entre los diez y los ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve millones de pesos.
- C.- Organismos cuyo universo a controlar no supera los diez millones de pesos.
- D.- Organismos sometidos únicamente al Control Posterior.

Lugar de desempeño

En la medida que las disponibilidades del mobiliario y equipamiento lo permitan, en forma paulatina el personal que conforma los grupos de trabajo de las Delegaciones Fiscales que atiendan Organismos Clase C, se constituirá en el edificio de la Sede Central del Tribunal de Cuentas Provincial, sin



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

perjuicio del uso eventual que se le dará a las oficinas que el Tribunal tiene constituidas en los órganos controlados.

De esa forma, se optimizará el Recurso Humano, debiendo cada uno de los Auditores Fiscales de dichas delegaciones actuar como *Auditor Adjunto Recíproco* de cualquiera de los otros.

Igual criterio se aplicará con el Personal de Revisores, cuya capacidad laborativa -sin perjuicio de la asignación primaria (de Auditor Fiscal y Organismo a controlar)- estará al servicio de los objetivos que así lo requieran desde la Secretaría o Pro-Secretaría Contable de modo de lograr mejor administración de tiempos y distribución de tareas entre los diferentes organismos en que cumplen sus funciones.

EVALUACION DE LOS CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS, SISTEMAS DE REGISTRO DEL CONTROL INTERNO DEL ENTE AUDITADO

Al 31 de Octubre del corriente año, cada Auditor Fiscal responsable del Control Previo, efectuará un *breve informe sobre la situación del ente sujeto a control*, anotando las falencias que entiende necesario sean corregidas por el cuentadante a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo del control.

Dicho informe no requerirá descargo alguno y será remitido por el Auditor, formal y fehacientemente a conocimiento y efectos de la máxima autoridad del ente.

Copia de dicho reporte será incorporada al informe anual sobre la Cuenta de Inversión del ente.

CONTROL DEL GASTO

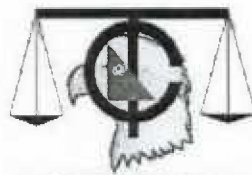
Pautas básicas para el desarrollo del control previo.

- a.-Establecer *muestreo* en el orden del 30% Excluir del control las actuaciones cuyo monto sea inferior a \$15.000 (pesos quince mil)
- b.-En forma *aleatoria y sorpresiva* se verificaran actuaciones puntuales y se efectuaran muestreos de mayor magnitud y sin limitaciones mínimas montos

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

(no menos de 3 veces en el año). Cuyos resultados serán reportados al Secretario Contable a los 10 días de obtenidos.

Pautas básicas para el desarrollo del control posterior.

c.-Establecer **muestreo** en el orden del 20% Excluir del control las actuaciones cuyo monto sea inferior a \$20.000 (veinte mil)

d.-El **Control posterior**: se efectuará a no más de 30 días de efectuados los pagos.

e.-El Control posterior formará parte de las tareas previas a la realización del examen sobre la Cuenta de Inversión de cada año.-

f.-En el Control posterior no rige la vía recursiva normada por la Resolución Plenaria Nro. 1/01. Los descargos realizados por los cuentadantes a las observaciones formuladas en el Control Posterior, serán evaluados por el Auditor Fiscal quien, en base a los nuevos elementos de juicio, resolverá sobre su levantamiento o mantenimiento, informando a la Vocalía de Auditoría, por conducto del Secretario Contable, la existencia de presunto perjuicio fiscal o bien de los extremos que hacen presumir la aplicabilidad de sanciones.

Pautas básicas generales

a.- En los entes donde el control sea colegiado, los responsables del Control Previo informarán (formal y fehacientemente) a los responsables del control Posterior de aquellas actuaciones que a su juicio ameriten una revisión posterior (hayan formado parte de la muestra en el previo o no). El Jefe de Equipo velará especialmente por el cumplimiento de ésta pauta, llevando para ello los registros que estime necesarios.

b.- **Verificación de los Estados Contables y Ejecución presupuestaria: simultanea** con los controles previo y posterior. Los responsables deberán efectuar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

las diligencias necesarias para que los cuentadantes les provean mensualmente las ejecuciones presupuestarias.

c.- *Tomas de inventario y control de recepción de contraprestación: simultánea* con los controles previo y posterior.

d.- *Arqueos y verificaciones en tesorería*: no menos de 2 veces al año. Cuyos resultados serán reportados al Secretario Contable a los 10 días de obtenidos.

e.- Para el control de *Obra Pública*, cada Auditor Fiscal coordinará con los colaboradores técnicos las tareas a realizar y determinará las obras que serán auditadas en cada semestre del año.

En fecha a designar por el Sr. Vocal de Auditoría, los Auditores Fiscales responsables del control en las distintas delegaciones, presentarán la **propuesta de plan de tareas** para el control de la Obra Pública.

Dicho Plan *deberá indicar el detalle de obras en ejecución y la propuesta del desarrollo del control de obra pública, identificando la muestra seleccionada a tal efecto e indicando acciones a desarrollar.*

En todos los casos, el servicio de control se efectuará en forma holística, global, considerando al organismo controlado *como un todo y no como un expediente individual* y divorciado de toda realidad.

Información imprescindible

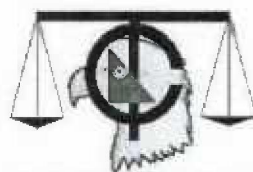
En forma mensual, los Auditores Fiscales deberán requerir al cuentadante –como mínimo– la siguiente información:

- a.- Estado de la ejecución presupuestaria,
- b.- Recaudación de los recursos,
- c.- Avance físico y financiero de las obras en ejecución,
- d.- Listado de las compulsas públicas (iniciadas; adjudicadas; monto; proveedor)
- e.- Listado de las contrataciones directas (monto; proveedor)
- f.- Listado de los *anticipos financieros o con “Cargo a Rendir”* otorgados en el período que se informa (individualizando monto, destino y responsable)

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

g.- Listado de libramientos.

Debiendo, con la información proporcionada, realizar los análisis necesarios a los fines de asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos al momento de determinar la muestra a controlar.

El Control de la Obra Pública

El Control de Obra Pública se realizará en el marco del siguiente esquema:

a.-El **Control de Legalidad del procedimiento** (determinación de la muestra, estudio y análisis formal, documental y legal de las actuaciones en lo relativo a la compulsa, análisis del valor de la obra (razonabilidad de los precios), adjudicación y formalización del contrato **será efectuado por diligencia de los Auditores Fiscales.**

b.-El **Relevamiento y la Verificación Física de la obra** (sea en forma Integral o Selectiva) será materializado por los Auditores Arquitectos o Ingenieros, siendo éstos quienes informarán al Auditor Fiscal los resultados de su tarea. La misma, a través de verificaciones in situ, tendrá por objetivo controlar que la Ejecución Física de la obra se realice conforme a la documentación contractual (vg.: ajuste a planos de proyecto, verificación de avance de obra, cómputo métrico, calidad, requerimientos técnicos, etc.).

Las verificaciones serán realizadas desde el inicio de la obra y posteriormente en forma mensual y a continuación de las certificaciones de obra. De dichas tareas se dejará constancia en Acta adjuntando, en su caso, las tomas fotográficas ilustrativas y demás elementos que el profesional entienda necesario para sostener posteriores tramitaciones del Organo de control.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONTROL DE INGRESOS

En fecha a designar por el Sr. Vocal de Auditoría, cada Auditor Fiscal remitirá una propuesta de control de ingresos en su respectivo objetivo. Dicho informe deberá proponer objeto y modo del control, tamaño de la muestra considerado representativo del universo a examinar y pauta temporal prevista.

Investigaciones especiales y otras tareas de asignación específica

Como principio general, las investigaciones en curso continuarán bajo responsabilidad del Auditor Fiscal designado.

La Pro-Secretaría Contable tomando como base el *Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia* continuará efectuando el seguimiento e impulso de las mismas a fin de dar cumplimiento a las pautas establecidas, debiendo informar su evolución y grado de cumplimiento en forma mensual al suscripto.

Aquellos casos en que se verifique el incumplimiento de las pautas temporales impuestas deberán ser informados inmediatamente al Secretario Contable, quien determinará el curso de acción y la necesidad de una nueva asignación que, en su caso propondrá al Vocal.

II.- VOCALIA LEGAL

ASISTENCIA JURIDICA A LOS AUDITORES FISCALES

Será realizada por conducto de las Secretarías Contable y Legal. Mensualmente, la Secretaría Legal informará al Vocal Legal las estadísticas sobre las consultas efectuadas, desagregando la información por ente y Auditor consultante.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ATENCIÓN DE LAS CAUSAS JUDICIALES

La Secretaría Legal propondrá a la Vocalía la designación de **por lo menos DOS responsables por causa** (que actuarán en forma similar a los Auditores adjuntos), determinando las pautas más relevantes para el seguimiento de las acciones llevadas a cabo por éstos.

La Secretaría Legal velará por el adecuado registro y acopio de las actuaciones, el control de las pautas temporales y la necesaria previsión de las tareas a desarrollar en el ámbito judicial. Informando a la Vocalía, mensualmente del avance de cada una de las causas.

ATENCIÓN DE LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD.

La Secretaría Legal propondrá a la Vocalía la designación de por lo menos DOS responsables por causa, determinando las pautas más relevantes para el seguimiento de las acciones llevadas a cabo.

La Secretaría Legal velará por el adecuado registro y acopio de las actuaciones, el control de las pautas temporales y la necesaria previsión de las tareas a desarrollar en el ámbito administrativo. Informando a la Vocalía, mensualmente del avance de cada una de las causas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

NOTA INTERNA N° /08
LETRA: T.C.P.

USHUAIA,

SR. SECRETARIO CONTABLE:

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar las siguientes propuestas para el desarrollo de las tareas a realizar en la Secretaría Contable para el Ejercicio 2009, como así también pautas de control, organización de determinadas áreas y requerimientos de procedimientos escritos de control por concepto de gasto, en virtud de conversaciones mantenidas con el Sr. Vocal de Auditoria respecto de la planificación para el ejercicio entrante.

Se deja constancia que, las propuestas aquí desarrolladas, han surgido de ideas presentadas por los auditores fiscales, resultantes de la experiencia cotidiana en las tareas de control previo y posterior del gasto, como así también del desarrollo de las investigaciones, auditorias, juicios de residencia, entre otras tareas a su cargo.

I - GRUPOS DE TRABAJO:

Se propone que el grupo de trabajo organizado para cada organismo, se sostenga por el plazo de **un año y medio como mínimo**, a fin de evitar pérdidas de tiempo producidas por el desconocimiento del organismo a auditar por parte del auditor entrante, entendiéndose que, el auditor actuante, durante el ejercicio, es el que conoce cabalmente el mismo, permitiéndole preparar eficientemente el informe final de la Cuenta General del Ejercicio, con vencimiento el 30 de Junio de cada año.

II - AUDITORES ADJUNTOS

Se propone que el concepto de adjuntos se corresponda **por organismo**, es decir tanto auditor como revisores, a efectos de que el reemplazo, en caso ausencias o bien de tareas especiales que deban requerir refuerzos de recursos humanos en un área, se produzca, en primera instancia, con los revisores adjuntos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Asimismo, el auditor adjunto, debe trabajar en forma **periódica** con el auditor titular, no solo en la intervención previa, para los casos de ausencia de un de auditor, sino también que tengan conocimiento mutuo de toda otra tramitación a cargo del auditor (auditorías, análisis de la cuenta general, oficios, control posterior, etc)

III - OBJETIVOS DE CONTROL

Conforme la clasificación de los organismos, por monto de presupuesto, se sugiere que los organismos clasificados como C, se encuentren sometidos **exclusivamente a control posterior**. Al respecto comparto la clasificación expuesta en la Nota Interna N 1891/08.

IV - CONTROL INTERNO DEL ENTE

El análisis de los sistemas de control interno del organismo, como así también de los circuitos administrativos, debería acotarse a los circuitos que resulten de las tramitaciones objeto de verificación en el control previo o posterior, o bien del análisis que resulte de las auditorías que se planifiquen realizar en el transcurso del año 2009, si ello ocurriera.

V - CONTROL DEL GASTO

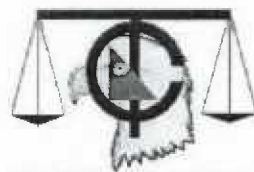
Control previo

Se propone las siguientes pautas a considerar en la planificación:

- establecer un **monto mínimo** sujeto a control, el que dependería de la clasificación dada al organismo, conforme su presupuesto y expuesta en la Nota Interna N° 1891/08. Asimismo se sugiere que la **muestra** de expedientes a verificar en cada organismo, dependa de la planificación de auditorías que se proyecten realizar en el mismo, durante el Ejercicio 2009, como así también de otras tareas asignadas a cada auditor a cargo del organismo. Lo expresado propicia que el auditor fiscal pueda abocarse a otras tareas de control en el organismo, evitando el uso del tiempo en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

analizar expedientes de escaso monto, con la pérdida de tiempo que provoca ingresar dichos expedientes en el sistema de mesa de entradas.

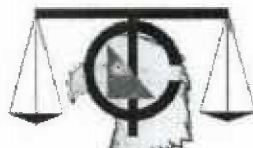
- Como consecuencia de ello, se debe **implementar, en forma obligatoria**, la **estadística mensual** de expedientes remitidos a cada delegación para su intervención, indicando cantidad de expedientes ingresados, el monto involucrado, cantidad de expedientes verificados, no incluidos en la muestra, exponiendo, de los expedientes analizados, la cantidad y monto de los expedientes observados, sin observaciones, recomendados. Dicha estadística debería ser evaluada por los superiores, a efectos de determinar si la muestra resulta acorde a las tareas **totales** asignadas al auditor fiscal, como así también la correcta distribución de los revisores de cuentas en cada delegación u organismo asignado. A tal fin se pone a su consideración, para la Administración Central, la implementación del módulo **Gestión de Expedientes**, en el sistema SIGA de la gobernación, que permite visualizar a la administración las intervenciones del Tribunal de Cuentas en los expedientes remitidos a control previo y posterior, sirviendo a la delegación nuestra rescatar la información estadística, conforme lo expone el Auditor Fiscal Jorge Espeche en su Nota Interna N° 1939/08.
- Se debe tener presente la particularidad del **gasto en personal**, situación por la cual se deberían programar **auditorías** a realizar en algunos organismos, con pautas temporales establecidas en la resolución que las disponga.
- Se debe propiciar la **verificación de la efectiva recepción de los bienes** al momento de analizar las actuaciones en el presente control, dejando constancia de ello en el acta de constatación respectiva.

Control Posterior

Se propone, para el ejercicio 2009, intensificar el examen del gasto en el control posterior, para lo cual resulta **indispensable reglamentar**, de manera específica, las pautas para desarrollar el mismo, que abarquen desde el concepto del control posterior del gasto como así también el procedimiento interno del trámite, considerando asimismo, fijar plazos al organismo, de estricto cumplimiento, para contestar observaciones o bien remitir los expedientes para su intervención en esta etapa de control, a efectos de evitar demoras, ajenas a este Órgano de Control,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

provocando controles extemporáneos por parte del Tribunal de Cuentas, dado el exiguo plazo para accionar frente al perjuicio fiscal que, por ley, se le ha conferido.

Propuesta de organización en Administración Central

Se propone continuar con el control previo y posterior organizado por ministerios y/o secretarías, asignándole uno o dos de ellos a cada auditor fiscal.

Propuesta de organización del Área de Obra Pública y control en el gasto de la obra pública

Las bases sobre las que se asienta la presente propuesta de control de la Obra Pública se funda en los siguientes puntos que son de primordial importancia:

Se propone la conformación del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP), integrado con profesionales de distintas disciplinas: Técnicos, Contadores, Abogados (dependiente de la Secretaría Contable) y Revisores profesionales e idóneos.

Visita mensual, sistemática y programada de inspección, control de la ejecución, ajuste a pliegos y evolución de las obras seleccionadas como muestra.

Visita aleatoria, de inspección y control, de las obras no incluidas en el muestreo.

Análisis, control sistemático y pormenorizado de la documentación obrante en los expedientes, a efectos de verificar la veracidad de sus contenidos al momento de las Inspecciones/Visitas de obra.

Metodología de trabajo

- Todos los expedientes que tramitan obras bajo el encuadre de la Ley 13064, en cualquier organismo sujeto a control por el TCP, deberán ser remitidos, para su control, al GEOP. El I.P.V. y Vialidad Provincial, son los organismos exceptuados de esta metodología de control.
- El equipo técnico deberá tener un coordinador y/o responsable, a efectos de organizar y distribuir los trabajos dentro del Área Técnica.
- Asimismo, se deberá designar a un auditor fiscal responsable del área contable quien cumplirá la función de nexo con el área técnica a través del auditor técnico coordinador, tal lo indicado en el punto precedente.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



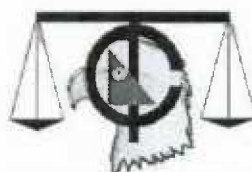
- El lugar físico donde desempeñaran las tareas todo el equipo interdisciplinario componente del GEOP, será en la sede central del TCP. Sin perjuicio de lo expresado, la excepción podría plantearse para el auditor técnico que se designe para las tareas del IPV, la cual no será de dedicación exclusiva ni excluyente, ya que deberá ajustarse a la planificación que se establezca.
- Las visitas de inspección y control de las obras, serán realizadas por el auditor técnico y un revisor y de ser factible, en compañía del auditor fiscal.
- Durante la realización de la mencionada visita de inspección de las obras, será imprescindible la presencia del inspector de obra designado por el organismo comitente.
- Como resultado de la inspección, en el mismo lugar y fecha, se labrará un Acta de Inspección de Obra, en la que se expresarán todos aquellos hechos y/o novedades detectados, consideradas importantes, relacionados con la evolución y desarrollo de los trabajos.
- El Acta mencionada en el párrafo precedente estará suscripta como mínimo, por el/los auditores del TCP que intervinieron en la visita y el inspector de la obra designado por el organismo comitente. Esta situación no obsta la firma por parte de algún otro funcionario del organismo y del representante técnico de la empresa contratista.
- La mencionada acta será anexada al informe y/o acta de constatación respectiva.

Selección de la muestra

A efectos de determinar la misma, se ha requerido a todos los organismos información referida a la totalidad de las obras a ejecutar (nuevas y en ejecución) previstas en el Presupuesto 2009, la cual será determinada por el área contable, en coordinación con el área técnica, determinando las obras que se controlaran con visitas continuas y sistemáticas y las que se controlaran con visitas aleatorias, según se precise en la planificación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Conformación del GEOP

La propuesta elaborada se ha generado tomando en consideración la actual conformación de Grupo GEOP.

Dos Auditores Fiscales (Contadores)

Tres Auditores Técnicos (2 arquitectos 1 Ingeniero).

Un Revisor Técnico (Arquitecto).

Dos Revisores Idóneos.

Esta instancia considera necesaria la incorporación de un profesional del área legal con dedicación exclusiva en el equipo, dependiente de la Secretaria Contable.

Plazos para la revisión del expediente en el marco del control previo

Resultaría necesario que se requiera la modificación de la Resolución Plenaria N° 01/01, respecto de ampliar el plazo del control de los expedientes de gastos de obras públicas, toda vez que, el establecido en la misma, resulta escaso dada la complejidad de las actuaciones y a efectos de poder cumplir con las respectivas visitas de obras en dicho plazo.

El trabajo de control del gasto en obras públicas, de acuerdo a lo que se expresa en esta propuesta, se sustenta fundamentalmente en la verificación física de las obras, en forma concomitante a su ejecución, con el objeto de verificar el avance de obra, la calidad, computo métrico, requerimientos técnicos etc.....

VI - CONTROL DE INGRESOS

Se deberá planificar, para el Ejercicio 2009, la realización de auditorias de ingresos correspondientes a dicho ejercicio, para lo cual se sugiere programarlas con fecha de inicio, indefectiblemente, para el mes de junio, estableciendo la pauta temporal en el acto administrativo que la disponga. Téngase presente que la fecha antes indicada resulta una vez concluido el análisis de la cuenta general del ejercicio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Administración Central

Opción 1.-

Se propone realizar los controles por áreas por parte del auditor que la tenga a su cargo.

Esta propuesta surge de la Nota Interna N° 1939/08 suscripta por el Auditor Fiscal Jorge Espeche.

Opción 2.-

Se propone a un auditor fiscal avocado exclusivamente a la Cuenta General, quien a su vez realizaría la auditoria de los ingresos de la Administración Central.

Municipalidad de Ushuaia

Se propone realizar la certificación de ingresos del Ejercicio 2007, a fin de determinar los coeficientes de distribución de la coparticipación a los municipios.

Organismos recaudadores

Se propone realizar auditorias de ingresos en la D.P.E., I.P.R.A., D.P.O.Y S.S., D.P.P., IN.FUE.TUR. e I.P.A.U.S.S. .

VII - INVESTIGACIONES Y JUICIOS DE RESIDENCIA

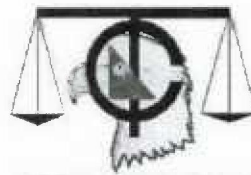
Se propone asignar las investigaciones y eventualmente los juicios de residencia, a un grupo de trabajo que se dedique exclusivamente a su desarrollo, conformado por dos auditores fiscales y dos/tres revisores de cuentas. Las investigaciones, en su totalidad, deberían ser asignadas por resolución, previo análisis de su factibilidad a fin de evitar asignar investigaciones con objeto impreciso o cuya intervención no es competencia de este Órgano de Control. En cada investigación debería intervenir el Comité de Análisis de Informe Preliminar.

De proceder conforme esta propuesta se obtendrían los siguientes beneficios:

Facilitaría el control y seguimiento de las pautas temporales que rigen a las investigaciones, a fin de garantizar que las mismas no prescriban, al estar concentradas en un área dedicada a ese fin, evitando que ello ocurra a cargo de los auditores, inmersos en el trajín del control previo y posterior, como así también en el análisis de la cuenta general del ejercicio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

El auditor fiscal a cargo de los controles previo y posterior de los organismos, podrá dedicarse a la realización de otras tareas de verificación en el ente, análisis mensual de las ejecuciones presupuestarias, arqueros sorpresivos en las tesorerías, auditorías de ingresos y haberes, en lugar de llevar a cabo el trámite de una investigación y/o juicio de residencia, aclarando que, en algunos casos, dichas investigaciones no se corresponden al organismo a su cargo.

VIII - CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

Su preparación, debe ser el resultado de un trabajo mensual desarrollado por el auditor fiscal a cargo del ente, consistente en las siguientes tareas:

- Verificación de las Ejecuciones Presupuestarias del Gasto y de los Recursos, en forma mensual.
- Arqueos realizados en Tesorería, debiendo establecer en forma obligatoria su realización y en las fechas que establezca la planificación.
- Análisis de los sistemas de Control Interno, conforme lo indicado en el Punto IV.

IX - OTRAS PROPUESTAS

Se propone el desarrollo de **procedimientos de control** para cada concepto de gasto, con el objeto de evitar que la misma operación se controle de un modo distinto según sea el auditor fiscal o revisor de cuentas que la realice, los que deberían aprobarse por resolución.

Dichos procedimientos deberían abarcar como mínimo los siguientes temas:

Procedimientos para cada tipo de contratación de suministros y servicios: Directa (considerar el trámite de contratación en los casos de excepción previstos en el Artículo 26, Apartado 3)), Concurso de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública.

Obras Públicas: procedimientos para el control en los distintos tipos de contratación y para la redeterminación de precios.

Gastos tramitados por Fondo Permanente.

Gastos de Publicidad.

Viáticos.

Gastos de Asesoramiento.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Control de la Cuenta General del Ejercicio, incluyendo la estructura del informe a presentar con motivo de su análisis.

Se adjuntan a la presente nota la Nota S/Nº, suscripta por la Auditora Fiscal, Maria Fernanda Coelho, la Nota Interna N° 1891/08, suscripta por los Auditores Fiscales Maria José Furtado, Marina Iglesias, Vanina Reina y Lisandro Capanna y la Nota Interna N° 1939/08, suscripta por el Auditor Fiscal Jorge Espeche, con los aportes para el plan de acción de la Vocalía de Auditoría para el Ejercicio 2009.

Asimismo, corresponde aclarar que, en virtud de haber tomado conocimiento de la reciente aprobación de la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia, se debe tener en cuenta que, en el transcurso del Ejercicio 2009, este Tribunal de Cuenta no tendrá más a su cargo el control de dicho municipio, a ellos a los efectos de considerar en la planificación la futura disponibilidad del recurso humano afectado actualmente a dicho municipio.

Se eleva la presente a su consideración y a los fines que estime corresponder.